



Secretaría de Estado  
de la Defensa  
Gerencia de  
Infraestructura y Equipamiento

4730

0244

  
Aprobado definitivamente por el Pleno  
del Ayuntamiento el día  
**13 MAR 2009**  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
Federico Andrés López de la Riva Carrasco

APROBADO INICIALMENTE  
LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MADRID.

Reunión de - 8 NOV. 2006  
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID


*[Signature]*  
Edo.: Jesús Espino Granado



**[ Plan Parcial de Reforma Interior del APR  
10.02 "Instalaciones Militares de  
Campamento" ]**

**Anejo: Modificación de Plan General para la  
revisión del catálogo de Elementos Protegidos  
en el Ámbito del APR 10.02 Instalaciones  
Militares de Campamento**



REGISTRO DE ENTRADA  
Ref: 10/189892.9/09 Fecha: 23/04/2009 10:22  
  
Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden Terr.  
Reg. Aux. C. Medio Amb. Viv. y Ord. Terr.  
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial



TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L.

**[ Plan Parcial de Reforma Interior del APR 10.02  
"Instalaciones Militares de Campamento" ]**

Anejo: Modificación de Plan General para la revisión del  
catálogo de Elementos Protegidos en el Ámbito del APR  
10.02 Instalaciones Militares de Campamento



## [1] INTRODUCCIÓN

El presente Anejo recoge la Modificación de Plan General para la revisión del Catálogo de elementos Protegidos en el ámbito del APR 10.02 Instalaciones Militares de Campamento, y que en la actualidad se encuentra en tramitación, documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el día 31 de agosto de 2006.

La Ordenación propuesta por el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 10.02 se ha realizado siguiendo las determinaciones propuestas en dicha modificación.

APROBADO INICIALMENTE  
JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MADRID

Reunión de

- 8 NOV. 2006 -

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID

Fdo.: Jesús Espino Granado

0247



Fecha de Iniciación

13/2/2006

Referencias complementarias

*COPIA-3*

---



---



---



---

Fecha de Finalización

---

# Expediente

<b>711/2006/03643</b>
<b>E3102 - Planeamiento Urbano</b>
<b>Modificación Plan General en Suelo Urbano</b>
<b>42400000 SUBDIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO</b>

Tipo

Objeto

Dependencia

Situación

**APR 10.02**

Asunto

**MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS EN EL ÁMBITO DEL APR 10.02 INSTALACIONES MILITARES DE CAMPAMENTO**

Titular

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PARAGUAY, 8

28016 MADRID (MADRID)

Telf.- 915883791

Observaciones

---



---



---

**ARCHIVO**

**\*711/2006/03643\***

**SIGNATURA:**

**Antecedente**

---



ESTUDIOS / PROYECTOS

ENTRADA Nº: 02081E2006

FECHA: 26/09/2006

PROYECTO: 00126P002

**BD**



madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS  
Dirección General de Planificación y Evaluación Urbana.  
Subdirección General para el Desarrollo Urbano.  
Consejería Técnica

C/Guatemala, 13  
28016 Madrid

VCW/mj

43

Expediente nº: 711/2006/03643.

Asunto: Modificación de Plan General para la Revisión del  
Catálogo de Elementos Protegidos en el ámbito del  
APR. 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento"

En virtud de las atribuciones que me están conferidas vengo en disponer el inicio de las actuaciones pertinentes para la Modificación de Plan General para la Revisión del Catálogo de Elementos Protegidos en el ámbito del APR. 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento".

Madrid, 28 de febrero de 2006.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y EVALUACIÓN URBANA;

Fdo.: Ana Perpiñá Carrera.

BD



31 AGO 2006  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 Fdo. Jesús Espino Granado

**MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL PARA LA REVISIÓN DEL CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS EN EL ÁMBITO DEL APR 10.02 "INSTALACIONES MILITARES DE CAMPAMENTO"**

Expediente nº: 711/2006/03643

**1.- OBJETIVOS:**

Revisar, completar y ajustar el actual catálogo de Elementos Protegidos, a la vista del desarrollo del APR 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento" proponiéndose para su aprobación las siguientes catalogaciones:

• CATALOGO DE EDIFICIOS.

EDIFICIO	NUMERO CATALOGO	CATALOGACION ACTUAL	CATALOGACION PROPUESTA
Edificio Mando P. de Experiencias	30914	Singular	Sin catalogar
Torre de Tiro P. de Experiencias	30920	Parcial	Singular
Capilla	30914	Singular	Sin catalogar
Cuartel Alfonso XIII Edificio Central	30904	Estructural	Estructural
Cuartel Alfonso XIII Edificio Izquierda	30904	Estructural	Volumétrico
Cuartel Alfonso XIII Edificio Derecha	30904	Estructural	Volumétrico
Centro Técnico Intendencia	30917	Parcial	Sin catalogar
Pabellón Muñoz Grandes	30908	Parcial	Volumétrico
Almacén cuartel Muñoz Grandes	30908	Parcial	Sin catalogar
Pabellones Estación Militar Campamento	30912	Integral	Estructural
Picadero Cubierto		Sin catalogar	Ambiental

• ELEMENTOS URBANOS SINGULARES

Se propone la catalogación de dos fuentes de vaso de granito situadas entre los pabellones a lo largo del Paseo de la antigua Estación Militar, como Nivel 2- Histórico, con números 4634-1 y 4634-2 en el Catálogo de Elemento Singulares.

BD



31 AGO 2006  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE  
 LA JUNTA DE GOBIERNO,  
 Fdo.: Jesús Espino Granado

• CATÁLOGO DE JARDINES:

Se propone una nueva delimitación para los jardines ya protegidos, así como su recatalogación y la inclusión del patio de Armas del cuartel Alfonso XIII y los jardines de la Remonta en el catálogo, de acuerdo con el cuadro siguiente:

JARDINES	Nº CATALOGO	CATALOGACION ACTUAL	CATALOGACION PROPUESTA
Jard. Torre de Tiro Pol. Experiencias	51.301	Nivel 4	Nivel 3
Patio de Armas Cuartel Alfonso XIII	51303	Sin Catalogar	Nivel 3
Estación Militar Campamento	51.302	Nivel 4	Nivel 3
Jardines de la Remonta	51304	Sin Catalogar	Nivel 3

El jardín del conjunto polideportivo "La Dehesa", catalogado actualmente con Nº de catálogo 51300 y Nivel 4 de protección, permanece sin variación.

• ARBOLADO SINGULAR

En los jardines del Polígono de Experiencias se propone la catalogación de los ejemplares que se ennumeran a continuación:

Árboles Ejemplares a Catalogar:

Nº catálogo	Nº Ejemplares	especie	Perímetro cms.	Altura m.	comentario
	1	Cedrus Deodara	220	24	Puntal y alcorque con adecuada ejecución
	1	Cedros Deodara	190	20	2 troncos a 1,50
	1	Arbutus Unedo	100	12	Cavidad en zona inferior de tronco con relleno de cemento y dos redondos empotrados
	1	Cedrus Atlantica	200	20	Buen estado
	1	Cedrus Atlantica	190	23	Buen estado
	1	Eucaliptous Camaldulensis	320	25	Cavidad en zona intermedia del tronco
	4	Pinus Pinea	140	15	
	5	Madroño			



0251

31 AGO 2006  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SECRETARÍO DE  
 LA JUNTA DE GOBIERNO,  
 Fdo.: Jesús Espino Granado

**2.- ANTECEDENTES:**

En Noviembre de 2005 se firma un Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del APR 10.02 "INSTALACIONES MILITARES DE CAMPAMENTO" a través de un Plan Especial, a partir de ese momento comienza a desarrollarse el Plan especial y las autoridades militares dan toda clase de facilidades para visitar las instalaciones comprendidas en el ámbito, ahora vacías en su mayor parte, que con anterioridad, por razones de seguridad nacional, tenían muy difícil acceso. Con este motivo se realizan varias visitas por técnicos municipales para comprobar "in situ" las características y el estado reales de los distintos elementos comprendidos en el ámbito, de cara a la revisión del catálogo para su optimización, y la redacción del planeamiento de desarrollo.

**3.- AMBITO:**

El ámbito de la presente propuesta de modificación de Plan General coincide con el del APR 10.02, "Instalaciones Militares de Campamento" de unos 2.111.914 metros cuadrados.

**4.- NORMATIVA PLAN GENERAL:**

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid recoge el ámbito de las Instalaciones Militares de Campamento dentro del APR 10.02, remitiéndolo al desarrollo de un Plan Especial de iniciativa pública, previo convenio con el Ministerio de Defensa, con el objetivo de posibilitar la transformación general de usos en el área, para satisfacer la demanda de nueva vivienda y dotaciones locales y singulares mediante la estructuración de este espacio integrándolo y articulándolo con los espacios contiguos, creando suelo para vivienda protegida con las siguientes superficies:

Edificabilidades de usos lucrativos:

RESIDENCIAL	1.097.100 M2 construidos
TERCIARIO	147.300 M2 construidos

Superficies mínimas de cesión para usos Dotacionales Públicos

ZONAS VERDES	35.000 M2
DEPORTIVO PUBLICO	70.000 M2
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	180.000 M2
SERVICIOS PÚBLICOS	120.000 M2
SERVICIOS DE TRANSPORTES	30.000 M2

El Plan Especial contemplará asimismo, entre otros aspectos, los siguientes:

- \* La corrección de los impactos negativos generados por la carretera Nacional V.
- \* Incorporación de las instalaciones deportivas existentes.

BD





ÁREA DE GOBIERNO DE PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES MILITARES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE MADRID  
 Dirección General de Planeación y Estudios Urbanos  
 Subdirección General para el Desarrollo Urbano.  
 Consejería Técnica

C/Guatemala, 13  
 28016 Madrid

31 ABO 2005  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,  
 Fdo. Jesús Espino Granada

0252

- \* El mantenimiento de las instalaciones existentes del Servicio Geográfico del Ejército y Centro Militar de Veterinaria como dotaciones públicas.
- \* Localización del intercambiador de Transporte Cuatro Vientos en la confluencia de la Nacional V con la Avda. de la Aviación.

En lo que a elementos catalogados se refiere, el Plan General 1997 recoge el siguiente listado:

EDIFICIOS	Nº CAT.	CAT. P.G.
Edificio Mando Polígono Experiencias	30914	Singular
Torre de Tiro Polig. de Experiencias	30920	Parcial
Capilla Polig. Experiencias	30914	Singular
Acuartelamiento Alfonso XIII	30904	Estructural
Centro Técnico de Intendencia	30917	Parcial
Pabellón Muñoz Grandes	30908	Parcial
Pabellones Estación Militar	30912	Integral
<b>JARDINES</b>		
Jardines Polígono Experiencias	51.301	Nivel 4
Estación Militar Campamento	51.302	Nivel 4
Conjunto Polideportivo Dehesa	51.300	Nivel 4

**5.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE:**

La zona de la "Operación Campamento" se extiende a lo largo de ambos márgenes de la carretera Nacional V entre los kilómetros 7 y 11 con una superficie de más de dos millones de metros cuadrados.

Su origen como asentamiento militar data de finales del siglo XIX a comienzos del XX.

Tras la realización de varias visitas se ha podido recoger información suficiente para analizar con detalle las características de las edificaciones de las distintas dependencias que, en su mayoría, están constituidas por multitud de sencillas y baratas construcciones militares de carácter eminentemente funcional, que se extienden en diferentes recintos a lo largo de los más de dos millones de metros cuadrados que constituyen el ámbito, cuya calidad arquitectónica es, en general, muy baja, existiendo no obstante algunas excepciones, entre ellas la denominada Torre de Tiro de artillería del Polígono de Experiencias, que constituye una singular muestra de la arquitectura militar y que está situada en un parque que comenzó a plantarse cuando surgieron las primeras instalaciones militares.

El desarrollo del Plan especial así como las facilidades para obtener información más completa propician una revisión del catalogo de protección que incluya nuevos criterios y

BT



0253

31 AGO 2006  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,  
 D. Jesús Espino Granado

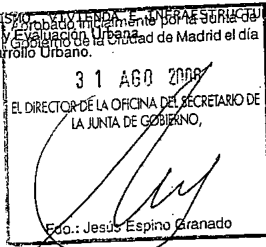
perspectivas. La catalogación actual, producida en diferentes circunstancias, comprende elementos cuya revisión se muestra muy necesaria, dentro del contexto actual, con un criterio más amplio que el puramente histórico, ajustado tanto a los valores intrínsecos de cada edificio, como valorando también el conjunto en el que éste se pueda incardinar.

El edificio del Pabellón de Mando del Polígono de Experiencias, que figura catalogado en el Plan general como Nivel 1 grado singular, probablemente en atención a su carácter histórico ya que, según se cree, fue el primer edificio que aquí se construyó, carece de especial valor arquitectónico, compositivo o de construcción, tanto interior como exteriormente, tal y como se puede comprobar en las fotografías que se acompañan. Constituye un bloque de planta rectangular y dos alturas; con fachadas de ladrillo visto, enfoscadas actualmente en planta baja, sin mayor ornamento que arcos de descarga en los huecos de ventanas de la planta superior. Las carpinterías son hoy de aluminio anodizado en su color, y la cubierta a dos aguas de uralita. Su planta baja alberga dependencias comunes y la alta se distribuye mediante un pasillo central con oficinas a ambos lados, estando en la actualidades edificio precariamente ubicado al borde de la nacional V y sin acceso desde la misma. En este mismo grado singular figura igualmente catalogada la antigua capilla castrense, aunque su origen es posterior (años cuarenta del siglo pasado) y su construcción presenta un lenguaje muy elemental, con una sola nave, carente de valores compositivos o decorativos, como se puede apreciar en las fotografías, por lo que también se propone su descatalogación.

Así pues, y con el criterio de preservar aquellos elementos que supongan un mejor y más eficaz recuerdo del asentamiento militar original, se ha estimado más conveniente valorar aquellos que, bien por su permanencia en la memoria histórica colectiva, como es el caso del pabellón Muñoz Grandes, cuya fachada de buen tamaño y cuidada ejecución supone un icono desde la carretera Nacional 5 (para el que se propone protección volumétrica) o cuya permanencia tenga un sentido más amplio, como es el caso del acuartelamiento Alfonso XIII, inaugurado por el propio monarca donde, junto a su interés histórico, se valora en su medida, no solo cada uno de los tres edificios que lo componen, sino también el conjunto formal que constituyen y aún la plaza de armas, magníficamente pavimentada de adoquines, que se desarrolla entre ellos, como espacio urbano privilegiado conformado por los mismos, que deberá integrarse en el nuevo planeamiento, tanto formal como funcionalmente y para los que se propone mantener el grado estructural para el edificio central, más representativo y cuidado y grado volumétrico más adecuado a la sencillez interior de los edificios laterales. Para el espacio libre constituido por la plaza de Armas se propone un Nivel 3 de protección.

Por su parte, se considera el edificio de la Torre de Tiro —que en el planeamiento vigente figura catalogada como nivel 3 grado Ambiental— atendiendo no sólo a su valor intrínseco (simbólico o constructivo, tanto en el exterior como en su interior) o a su especial significado, casi iconográfico, que resalta de manera importante su valor histórico, sino también por la valoración de su particular ubicación en unos jardines nacidos con el asentamiento, que albergan árboles centenarios que han sido objeto de especial cuidado por el mando militar y que constituyen un conjunto especialísimo que se estima importante conservar, por lo cual se propone para la torre el Nivel 1 Grado Singular, y la elevación a nivel 3 de protección del jardín, incorporándolo a una zona verde pública que el Plan especial recogerá entre sus determinaciones.

BD



0254

Siguiendo con la catalogación de edificios se propone como volumétrico el edificio del pabellón Muñoz Grandes, cuya imagen, como ya se ha comentado queda incorporada al paisaje de la zona, dejando sin proteger en el Plano de Análisis de la Edificación correspondiente, el cuerpo trasero añadido, y eliminar la protección parcial, por carecer por completo de valores adecuados a la misma, del edificio Técnico de intendencia, obra de la segunda mitad del siglo XX, constituido por una planta rectangular con dos alturas, con fachadas de ladrillo visto y con cornisa, pilastras y demás elementos decorativos realizados en cemento, así como del almacén próximo al pabellón Muñoz Grandes, que constituye una pequeña nave de una planta.

Así mismo se propone una catalogación estructural para los tres pabellones situados en el paseo de la antigua estación militar, también de finales de los años cuarenta, ya que se piensa excesiva su consideración como contenedores de los grandes valores arquitectónicos al estar catalogados con grado integral, incluyéndose también los mismos en el conjunto protegido del paseo de la estación, con varias filas de alineaciones de plátanos de sombra que presenta especiales valores paisajísticos, al que se incorpora la gran superficie adoquinada del antiguo apeadero, conjunto este para el que se propone elevar su protección a Nivel 3 en el catálogo de jardines y que se incorporará al nuevo planeamiento como zona verde pública.

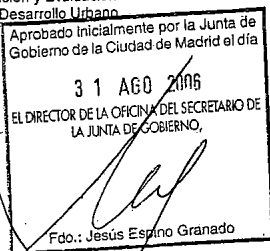
También se propone la catalogación con nivel 2 (Histórico) en el Catálogo de Elementos Singulares, de las dos fuentes de vaso de granito, situadas entre los pabellones del paseo de la antigua estación militar, que contribuyen a formar el particular carácter del mismo y que no figuraban catalogadas como tales.

En la zona de la antigua Remonta militar destacan los conocidos como "jardines de la pérgola", que forman un conjunto muy particular. Se trata de un pequeño jardín muy singular, que si bien no presenta ejemplares arbóreos significativos por su edad o por su porte, forma un conjunto de alto valor por su formación y conjunto estructural, establecido al modo de los jardines privados, con muchas especies singulares por tamaño, rareza y variedad, formados y cuidados con gran esmero. Se recomienda incorporarlo como parte de una zona verde o como jardín de alguna edificación dotacional, extremando los trabajos para su mantenimiento durante las obras de urbanización pues presenta una estructura frágil.

Estos jardines se sitúan en las proximidades del picadero cubierto, edificio en forma de nave rectangular, con muros de ladrillo, estructura metálica y suelo enarenado, que alberga las actividades ecuestres de la primera remonta militar que se estableció a principios del siglo XX, con labores de cría y prueba de ejemplares y escuela de equitación, que a lo largo de su historia ha conseguido un alto nivel con numerosos premios internacionales, y cuyo nacimiento e historia están intrínsecamente ligados al de las instalaciones militares de Campamento. Por su significado en el entorno se propone su catalogación como Nivel 3 grado ambiental.

El bosque de pinos que constituye el Conjunto polideportivo "Dehesa" se mantiene con el Nivel 4 de protección que tiene en la actualidad.

BD



## 6.- DOCUMENTACION GRAFICA Y ESCRITA:

La documentación gráfica y escrita que se ve afectada por la presente propuesta de modificación de Plan General es la siguiente:

- **Plano CA (edificios) Hoja 80/3**
  - Se elimina el N° de catálogo 30194 y la trama correspondiente al grado Singular del edificio de Mando del Polígono de Experiencias
  - En el N° de catálogo 30920 se sustituye la trama actual grado Parcial por la correspondiente al grado Singular del edificio de la Torre de Tiro
  - Se elimina el N° de Catálogo 30194 así como la trama correspondiente al grado Singular de la capilla
  - Se adjudica el N° 30904 al edificio central del Acuartelamiento Alfonso XIII, manteniendo su trama estructural
  - Se recoge el N° de Catálogo 22488 para el edificio de la izquierda del Acuartelamiento Alfonso XIII, sustituyendo la trama estructural por la correspondiente al grado volumétrico.
  - Se recoge el N° de Catálogo 22489 para el edificio de la derecha del Acuartelamiento Alfonso XIII, sustituyendo la trama estructural por la correspondiente al grado volumétrico.
- **Plano CA (edificios) Hoja 80/6**
  - Se elimina el N° de Catálogo 30917, así como la trama correspondiente al grado de protección Parcial del Centro Técnico de Intendencia
  - Se elimina el N° 30908 correspondiente al almacén del cuartel Muñoz Grandes, así como la trama correspondiente al grado parcial.
  - Se adjudica el N° de catálogo 30908 exclusivamente al pabellón Muñoz Grandes y se sustituye la trama correspondiente al grado Parcial por la del grado Volumétrico.  
En los pabellones de la estación militar con N° de catálogo 30912, se sustituye la trama correspondiente al grado integral por la del grado estructural
  - Se incorpora el N° de catálogo 22490 para el picadero cubierto, con la trama correspondiente al grado ambiental.
- **Plano CB (jardines) Hojas 80/3**
  - Se delimita la superficie del jardín N° 51301 del Polígono de Experiencias, con la trama correspondiente al Nivel 3 de Protección.
  - Se incluye el N° de catálogo 51.303 con la trama correspondiente al Nivel 3 en el patio de armas del acuartelamiento Alfonso XIII
- **Plano CB (jardines) Hojas 80/6**



31 AGO 2005  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE  
 LA JUNTA DE GOBIERNO,  
 Fdo.: Jesús Espino Grasedo.

- Se delimita la superficie del jardín de la antigua Estación Militar, incluyendo el espacio libre correspondiente al antiguo andén adoquinado, N° catálogo 51302, tramándose con Nivel 3 de protección.
- Se incluye el N° de catálogo 51304 correspondiente a los jardines de la Remonta, con la trama correspondiente al Nivel 3 de Protección.
- Se incorpora con Nivel 2 (Histórico) del Catalogo de Elementos Singulares las dos fuentes con vasos de granito ubicadas entre los pabellones de la antigua Estación Militar.
- **Plano CC (arbolado Singular) hoja 80/3**
  - Se incorporan los árboles singulares contenidos en el jardín de la Torre de Tiro con N° de catalogo del 60849 al 60860 ambos inclusive, así como la trama que corresponde al ámbito que los contiene.
- **Planos Análisis Edificación:**  
 Se incorporan los siguientes Planos de Análisis de la Edificación:
  - Torre de Tiro
  - Edificio Central Cuartel Alfonso XIII
  - Edificio Izquierda Cuartel Alfonso XIII
  - Edificio Derecha Cuartel Alfonso XIII
  - Pabellón Muñoz Grandes
  - Pabellones Antigua estación Militar
  - Picadero Cubierto
- **Fichas de jardines catalogados:**
  - Se sustituyen las fichas con N° de catálogo 51301 y 51302 correspondientes al Jardín del Artillería y al paseo de la antigua estación militar, que figuran en el apartado "Documentación del Plan General", por las correspondientes modificadas de acuerdo con la nueva catalogación que figuran en el apartado "Documentación Modificada".
  - Se incorpora la ficha N° 51303 correspondiente al patio de Armas del Cuartel Alfonso XIII tal y como figura en el apartado "Documentación Modificada"
  - Se incorpora la ficha N° 51304 correspondiente a los Jardines de la Remonta, como figura en el apartado "Documentación Modificada"

**DL**



Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el día  
**31 ABO 2006**  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,  
 Fdo.: Jesús Espino Granado

• **Fichas arbolado singular**

- Se incorporan las fichas del arbolado singular contenido en el jardín del Polígono de Experiencias correspondientes a los Números de catálogo 60849 al 60860, ambos inclusive, tal y como figuran en el apartado "Documentación Modificada"

**7.-CONCLUSION:**

A la vista de lo hasta aquí expuesto, y contando con dictamen favorable de la CIPHAN de fecha 10 de Marzo de 2006, así como del 23 de junio de 2006, de cuyos particulares del acta se incorpora copia, y estando de acuerdo con los preceptos de aplicación de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se estima que procede la tramitación de la presente propuesta de Modificación de Plan General para la revisión del Catalogo de Elementos Protegidos en el ámbito del APR 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento" para elevarla a aprobación inicial.

Madrid, 30 de junio de 2006.

- 8 NOV. 2006

APROBADO INICIALMENTE  
 JUNTA DE GOBIERNO  
 DE LA CIUDAD DE MADRID

LA CONSEJERA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN  
 GENERAL PARA EL DESARROLLO URBANO;

*Victoria Catalina Muñoz*

Fdo.: Victoria Catalina Muñoz.

Reunión de - 8 NOV. 2006  
 EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL  
 SECRETARIO DE LA JUNTA DE  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID

Fdo.: Jesús Espino Granado  
 EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA  
 EL DESARROLLO URBANO;

*Carlos Lasheras Merino*

Fdo.: Carlos Lasheras Merino.

BD

**ANTECEDENTES**



U 259

**CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL  
MINISTERIO DE DEFENSA Y EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL  
DESARROLLO DE LA "OPERACIÓN  
CAMPAMENTO"**

MMV

B





## CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LA "OPERACIÓN CAMPAMENTO"

En Madrid, a 14 de noviembre de 2005

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Bono Martínez, Ministro de Defensa del Gobierno de la Nación.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

En presencia de la Excmo. Sra. D<sup>a</sup>. María Antonia Trujillo Rincón, Ministra de Vivienda del Gobierno de la Nación.

### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio, y, a tal efecto,



0261



## EXPONEN

### PRIMERO:

Que el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de abril de 1997, define el Ámbito de Ordenación de Suelo Urbano denominado APR 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento" y el Ámbito de Suelo Urbanizable No Programado UNP 04.07 "Remate Suroeste-Campamento" dando forma a la Operación Campamento, perteneciente a la Operación Estructurante Remate del Suroeste.

### SEGUNDO:

Que el Ministerio de Defensa es propietario mayoritario de los terrenos incluidos en los citados ámbitos APR. 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento" y UNP 04.07 "Remate Suroeste-Campamento".

### TERCERO:

Que el Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Defensa manifestaron su interés y establecieron el marco de referencia para desarrollar la Operación Campamento, a través del Protocolo firmado entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid, en presencia de la Ministra de Vivienda, el 25 de enero de 2005.

### CUARTO:

En el Protocolo citado, las Administraciones Públicas que lo suscriben convienen en que, para la mayor efectividad en la consecución de los objetivos del mismo, colaborarán en los asuntos, trámites, gestiones o actuaciones de sus respectivas competencias que sean precisos para la viabilidad y mejor desarrollo de la Operación Campamento.

En concreto, realizarán un estudio conjunto para los dos ámbitos urbanísticos de la Operación (APR 10.02 y UNP 4.07) sobre las infraestructuras que afectan a esta zona, con el fin de que las soluciones que se adopten para la primera fase de la Operación Campamento sean coherentes y prevean las necesidades del



0262



desarrollo conjunto de ambas, procurando un enfoque integrador con visión de futuro.

Por ello, el Protocolo establece que deberán suscribir un Convenio en el que se concretarán las infraestructuras derivadas del estudio citado, así como otros aspectos relativos a dotaciones y equipamientos públicos, debiendo incluir las fórmulas que permitan desarrollar estas infraestructuras, de forma que el proyecto sea financieramente viable.

**QUINTO:**

Que para la adecuada definición de esas infraestructuras, se ha juzgado indispensable acordar las condiciones urbanísticas que se consideran adecuadas para formar el Plan de Sectorización y los planes de desarrollo del ámbito UNP 4.07 "Remate Suroeste-Campamento", por constituir datos relevantes para el establecimiento de las demandas de servicio que habrán de garantizar.

**SEXTO:**

Que ambas administraciones han estado realizando los trabajos técnicos destinados a concretar el contenido del estudio conjunto acordado, alcanzando un nivel que permite establecer, mediante este Convenio, las bases para la definición de las infraestructuras que han de incluirse en el desarrollo de los ámbitos de ordenación, en relación al resto de sus determinaciones urbanísticas, así como el marco de su ejecución.

La importante congestión de vehículos que en la actualidad soporta la carretera A-5, y el análisis de sus condiciones futuras mediante los correspondientes estudios de tráfico, obligan a abordar con las máximas garantías las características de las infraestructuras incluidas en el marco de la Operación Campamento.

**SÉPTIMO:**

Que el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid contempla, para el APR 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento", la siguiente condición vinculante:



0263



vinculantes contenidas en la ficha de ordenación de este ámbito, satisfechas en conformidad con el régimen de la equidistribución de beneficios y cargas propio del sistema de compensación, las siguientes dotaciones públicas quedarán sometidas al régimen que a continuación se describe:

- **Servicio Geográfico del Ejército:** La superficie de suelo destinado en la actualidad a este uso (aproximadamente 55.094 m<sup>2</sup>) quedará calificada como Dotación pública existente de Servicios Públicos y no generará aprovechamientos ni quedará sujeta a la equidistribución urbanística, permaneciendo la titularidad que acredita el Ministerio de Defensa.
- **Centro Militar de Veterinaria:** La superficie de suelo destinado en la actualidad a este uso (aproximadamente 22.845 m<sup>2</sup>) quedará calificada como Dotación pública existente, de Servicios Públicos y no generará aprovechamientos ni quedará sujeta a la equidistribución urbanística, permaneciendo la titularidad que acredita en su caso el Ministerio de Defensa.
- Se establecerán como nuevas dotaciones del ámbito, y gestionada mediante el sistema de actuación por compensación, las ampliaciones previstas de las instalaciones militares existentes a mantener, anteriormente señaladas -Servicio Geográfico del Ejército y Centro Militar de Veterinaria- para alcanzar una superficie aproximada de 148.329 m<sup>2</sup> de suelo calificado para la totalidad estos dos servicios públicos citados, incluyendo las instalaciones ya existentes y sus ampliaciones.
- **Colegio existente:** La superficie de suelo destinado en la actualidad a este uso (aproximadamente 3.893 m<sup>2</sup>) se mantendrá en la ordenación y quedará calificada como Dotación de Equipamiento Educativo <sup>público</sup> ~~privado~~ y no generará aprovechamientos ni quedará sujeta a la equidistribución urbanística. El Plan Parcial establecerá su ampliación mediante la calificación de una parcela colindante, como nueva dotación del ámbito y gestionada mediante el sistema de actuación por compensación, que permita alcanzar en conjunto una superficie aproximada de 4.891 m<sup>2</sup>.



0264



- Las edificaciones, jardines y elementos protegidos por los Catálogos del Plan General de 1997 serán objeto de las determinaciones complementarias que el Plan Parcial establezca, incluida su relación con las acciones de transformación y mejora de la autovía A-5, pudiendo quedar incluidas en suelos destinados a dotaciones públicas. En tal caso, la participación de las edificaciones existentes en la equidistribución se realizará en el marco del sistema de compensación.

#### **5.- Cesión de aprovechamiento obligatoria y gratuita en el APR 10.02.**

El 10% del aprovechamiento lucrativo del ámbito será cedido al Ayuntamiento de Madrid en el correspondiente proyecto de equidistribución, libre de cargas y materializado en edificabilidad destinada a uso de viviendas de protección pública de hasta 110 m<sup>2</sup>, en la actualidad Viviendas de Protección Pública de Precio Básico (VPPB).

#### **6.- Unidad de ejecución. Etapas de urbanización del APR 10.02.**

El ámbito del APR 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento" será desarrollado mediante una única unidad de ejecución, en la que se materializarán todos los derechos y obligaciones previstos por el Planeamiento General para este ámbito.

La ejecución de la urbanización se desarrollará en las fases que se considere técnicamente adecuado para mantener operativas las instalaciones militares para la Defensa Nacional, si bien las actuaciones de mejora establecidas para el funcionamiento de la A-5 relativas al eje viario en túnel bajo la Cuña Verde Latina deberán quedar incorporadas a la primera fase de urbanización de este ámbito.

El Ayuntamiento de Madrid manifiesta su coincidencia con el criterio del Ministerio de Defensa de iniciar las actuaciones en la zona del APR 10.02 destinada a viviendas de protección pública, al objeto de anticipar la puesta en el mercado de estas tipologías, por considerar que ello constituye una eficaz manera de favorecer el acceso a los ciudadanos a una vivienda de calidad y a

E



0265



unos precios asequibles. Para ello el Ayuntamiento de Madrid colaborará con el Ministerio de Defensa en cuantas acciones sean precisas para alcanzar dichos objetivos.

A tal fin, el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid se comprometen a coordinar el desarrollo urbanístico del ámbito, con el calendario de desactivación y desalojo de las instalaciones y acuartelamientos que no vayan a permanecer afectos a la Defensa Nacional.

**TERCERA:****CONDICIONES A INCLUIR EN EL UNP 04.07 "REMATE SUROESTE DE CAMPAMENTO"****1.- Parámetros urbanísticos del UNP 04.07 "Remate suroeste de Campamento"**

A partir de las consideraciones descritas en los exponendos Cuarto y Quinto, relativas a la configuración de todas las infraestructuras necesarias para el desarrollo de los dos ámbitos, el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid, acuerdan iniciar, de modo inmediato, el desarrollo urbanístico del ámbito del UNP 04.07. Para lo cual, ambas partes consideran adecuado realizar las acciones de planeamiento que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, tanto Estatal como Autonómica y Municipal, y con sujeción a los siguientes criterios:

- El ámbito de aplicación de la edificabilidad máxima de  $0,27 \text{ m}^2/\text{m}^2$  definido en el Plan General de 1997 se extenderá a la totalidad de los terrenos que conforman el UNP 04.07, excluidos los correspondientes a la M-40, las instalaciones del Canal de Isabel II, los Clubes Deportivo Militares de la Dehesa y San Jorge, y el Colegio actualmente existente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).
- La aplicación de la edificabilidad al ámbito sólo incluirá los terrenos asignados al Centro Decisional de la Defensa en el supuesto que el Ministerio de Defensa realice con éxito los trámites oportunos para que

BT



0065



madrid

los terrenos determinados en el Plan General de 1997 puedan integrarse en la actuación como suelos sobre los que se desarrollen las áreas de concentración donde materializar los aprovechamientos y otras dotaciones.

- En consecuencia, se estima que la edificabilidad resultante se situará en torno a 1.315.000 m<sup>2</sup>, por aplicación del criterio expuesto en los apartados anteriores. El número de viviendas se situará en torno a 11.400.
- Los Clubes Deportivo Militares de La Dehesa y San Jorge, y el Colegio del ISFAS, que por su grado de consolidación constituyen dotaciones existentes, no generarán aprovechamientos y quedarán de titularidad del Ministerio de Defensa, no estando sujetas dichas propiedades a la equidistribución urbanística.
- Los espacios vacantes no utilizados en los Clubes Militares de La Dehesa y San Jorge, al formar parte del ámbito sometido a equidistribución generarán una edificabilidad de 0,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> dentro del ámbito. La parte de estos terrenos que el planeamiento decida calificar como dotaciones para la ampliación de estos clubes dispondrán de una ordenación pormenorizada específica, que establecerá una edificabilidad aproximada de 0,07 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para uso deportivo en previsión de las necesidades de edificación de las futuras ampliaciones.
- El Ministerio de Defensa patrimonializará los aprovechamientos que le correspondan proporcionalmente a las obligaciones y derechos derivados de la equidistribución equitativa de beneficios y cargas por su titularidad en los terrenos incluidos en el ámbito.

BD



0267



CUARTA:

**TRAMITACIÓN Y CUMPLIMIENTO.****1.- Impulso de la acción administrativa.**

De acuerdo con el contenido del Protocolo firmado entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid el 25 de enero de 2005, el Ayuntamiento se compromete a impulsar los trámites administrativos y permisos necesarios para la materialización de la Operación Campamento.

Especialmente en el ámbito del APR 10.02, impulsará la tramitación administrativa hasta la aprobación definitiva del Plan Parcial de Reforma Interior "Instalaciones Militares de Campamento", de acuerdo con la normativa urbanística vigente.

Para garantizar la adecuada solución a las infraestructuras de transporte presentes en el ámbito, en especial la mejora de la A-5, y su necesaria integración en el planeamiento y los instrumentos de gestión y ejecución, será necesaria la tramitación paralela de los proyectos de obras de esta infraestructura y de los proyectos de urbanización del ámbito.

En el ámbito del UNP 04.07, el Ayuntamiento de Madrid impulsará la tramitación de los documentos urbanísticos precisos en el marco de sus competencias, para llevar a buen fin el desarrollo del mismo.

**2.- Cesiones legales.**

La cuantificación de las cesiones obligadas por la Ley será establecida a través de los instrumentos de planeamiento y ejecución que desarrollen estos ámbitos.

**3.- Cumplimiento de las condiciones.**

Dado que las competencias para la aprobación del planeamiento del APR 10.02 corresponden al Ayuntamiento de Madrid, y en el ámbito del UNP 04.07 implican finalmente en la tramitación a la Comunidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con las determinaciones de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley del





0263



Suelo de la Comunidad de Madrid, las partes intervinientes en el presente Convenio pactan expresamente que las obligaciones de financiación de las infraestructuras, descritas en la Cláusula Primera 2, sólo adquirirán firmeza y por tanto obligarán al Ministerio de Defensa hasta un máximo de 308,5 millones de euros, tras la aprobación definitiva del planeamiento o planeamientos de cada ámbito, en las condiciones pactadas en el presente documento.

La ejecución material de dichos proyectos no se iniciará antes de la aprobación e inscripción del proyecto de reparcelación y de la aprobación del proyecto de urbanización interior del ámbito.

Ambas partes acuerdan programar presupuestariamente de forma coherente la ejecución de las inversiones y la enajenación de las parcelas lucrativas resultantes, de forma que permitan cubrir estas necesidades financieras.

El presente Convenio de carácter jurídico-administrativo se someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, y la tramitación del mismo, su celebración y perfeccionamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid, momento en el cual adquirirá plena validez y eficacia jurídica.

Dicho Convenio, junto con los anexos correspondientes, formará parte de la documentación que se incorporará a los expedientes de planeamiento y ejecución como parte integrante de los mismos, y será sometido al trámite de información pública, conforme a lo establecido en el artículo 247 de la citada Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.



0269



Y para que así conste en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL MINISTRO DE DEFENSA**

**EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**José Bono Martínez**

**Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez**

**LA MINISTRA DE VIVIENDA**

**María Antonia Trujillo Rincón**

**A N E X O**

1. DEFINICIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN Y MEJORA DE LA AUTOVÍA A-5 Y SU VARIANTE.

1 TÚNEL BAJO A-5 ENTRE M-40 Y CTRA. DE BOADILLA

2 VARIANTE SUBTERRÁNEA A-5 DESDE CTRA. BOADILLA HASTA M-30

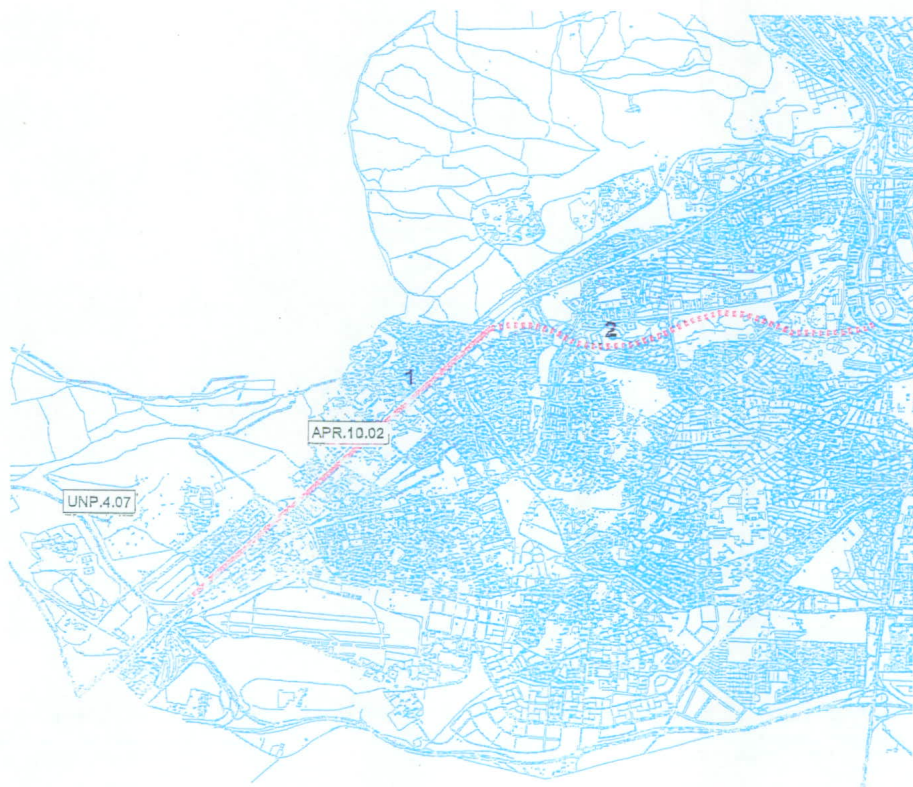
Eje Viario Subterráneo

- 1 Túnel bajo A-5
- 2 Túnel bajo Cuña Verde Latina

CONVENIO URBANÍSTICO

BD





OPERACIÓN CAMPAMENTO

1. DEFINICIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN Y MEJORA DE LA AUTOVÍA A-5 Y SU VARIANTE.

1 TÚNEL BAJO A-5 ENTRE M-40 Y CTRA. DE BOADILLA

2 VARIANTE SUBTERRÁNEA A-5 DESDE CTRA. BOADILLA HASTA M-30

Eje Viario Subterráneo

**1** Túnel bajo A-5

**2** Túnel bajo Cuña Verde Latina

CONVENIO URBANÍSTICO

Expediente 711/2006/003643  
APR 10.02 Instalaciones Militares de Campamento  
3 de Febrero de 2006

0073

**MPG PARA REVISION DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS EN EL  
AMBITO DEL APR 10.02, INSTALACIONES MILITARES DE CAMPAMENTO**

**PROPUESTA DE CATALOGACIÓN PARA DICTAMEN DE LA CIPHAN**

Se somete a dictamen de la CIPHAN la revisión del Catálogo de Elementos Protegidos dentro del ámbito del APR 10.02, Instalaciones Militares de Campamento que incorpora edificación, jardines, arbolado y elementos urbanos y se formaliza en la siguiente propuesta:

**CATALOGO DE EDIFICIOS**

EDIFICIO	NUMERO CATALOGO	CATALOGACION ACTUAL	CATALOGACION PROPUESTA
Edificio Mando de Polígono de Experiencias	30914	Singular	Sin catalogar
Torre de Tiro de Polígono de Experiencias	30920	ambiental	Singular
Capilla	30914	Singular	Sin catalogar
Acuartelamiento Alfonso XIII Edificio Central	30904	Estructural	Estructural
Acuartelamiento Alfonso XIII Edificio Izquierda	30904	Estructural	Volumétrico
Acuartelamiento Alfonso XIII Edificio Derecha	30904	Estructural	Volumétrico
Centro Técnico Intendencia	30917	Parcial	Sin catalogar
Pabellón Muñoz Grandes	30908	Parcial	Volumétrico
Almacén cuartel Muñoz Grandes	30908	Parcial	Sin catalogar
Pabellones Estación Militar Campamento	30912	Integral	Estructural
Picadero Cubierto		Sin catalogar	consulta

BD

**ELEMENTOS URBANOS SINGULARES**

Se propone la catalogación de dos fuentes de vaso de granito situadas entre los pabellones catalogados, a lo largo del paseo de la estación, como Nivel 2- Histórico

**CATÁLOGO DE JARDINES:**

Se propone una nueva delimitación para los jardines protegidos, así como su recatalogación y la inclusión de nuevos elementos en el catálogo.

JARDINES	Nº CATALOGO	CATALOGACION ACTUAL	CATALOGACION PROPUESTA
Polígono de Experiencias	51.301	Nivel 4	Nivel 3
Cuarteles Alfonso XIII		Sin Catalogar	Nivel 3
Estación Militar Campamento	51.302	Nivel 4	Nivel 3
Jardines de la remonta		Sin Catalogar	Nivel 3

**ARBOLADO SINGULAR**

En los jardines del Polígono de Tiro se propone la catalogación de los ejemplares que se enumeran en el informe anexo:

**JARDÍN DE LA TORRE DE TIRO.**

Árboles Ejemplares A Catalogar:

Nº Ejemplares	especie	Perímetro cms.	Altura m.	comentario
1	Cedrus Deodara	220	24	Puntal y alcorque con adecuada ejecución
1	Cedros Deodara	190	20	2 troncos a 1,50
1	Arbutus Unedo	100	12	Cavidad en zona inferior de tronco con relleno de cemento y dos redondos empotrados
1	Cedrus Atlantica	200	20	Buen estado
1	Cedrus Atlantica	190	23	Buen estado
1	Eucaliptous Camaldulensis	320	25	Cavidad en zona intermedia del tronco
4	Pinus Pinea	140	15	

**ARBUSTOS RELEVANTES**

Philadelphus sp.  
 Syringa sp.  
 Thuya sp.  
 Prunus Laurocerasus  
 Túnel formado por madreSelva.  
 1 Prunus Pissardi.  
 1 Taxus Baccatta  
 Setos de Ligustrum Ovalifolium

**ARBOLADO**

Alineaciones de Gleditsias, Triacanthos, SópHORA Japónica, Platanus Hybrida con una adecuada estructura pero en mal estado por podas excesivas.

**PASEO DE LA ESTACIÓN**

Conjunto de alineaciones de plátanos a lo largo del paseo que conduce a la antigua estación militar, que presenta especialísimos valores paisajísticos, en cuanto a la conformación del conjunto del paseo propiamente dicho, como el espacio compuesto por el antiguo andén adoquinado y los pabellónes y fuentes que se sitúan a lo largo del paseo, en su margen sur. Su arbolado se encuentra en una situación actual de baja calidad y en malas condiciones fitosanitarias, debido a podas excesivas, por lo que, considerando el valor de su disposición en el conjunto paisajístico, se recomienda la sustitución por ejemplares en la misma posición y de la misma especie.

**JARDINES JUNTO A LA REMONTA**

Pequeño jardín muy singular, pero sin ningún ejemplar significativo por su edad, porte o singularidad, pero que forma un conjunto con un valor alto por su formación y conjunto estructural, establecido como jardín privado, con múltiples especies singulares por su tamaño, rareza y variedad, formados y cuidados con gran esmero, a destacar:

Catalpa Bignoidea  
 Seto de Berberis Optaluensis  
 Pinus Negra  
 Viter Agnus castus

En la entrada del jardín existen dos Cedrus Deodara de 1,40 m de perímetro y unos 15 m. de altura.

Se aconseja respetar este jardín y si es necesario rediseñar el entorno para que forme parte de una zona verde del nuevo barrio, como valor añadido de este.

Es muy importante que se siga manteniendo el jardín hasta el final de las obras de urbanización, ya que si las labores de conservación no se realizaran, muchas de las especies se perderían en un corto espacio de tiempo.



0276

**ARBUSTOS RELEVANTES**

- Philadelphus sp.
- Syringa sp.
- Thuya sp.
- Prunus Laurocerasus
- Túnel formado por madreSelva.
- 1 Prunus Pissardi.
- 1 Taxus Baccatta
- Setos de Ligustrum Ovalifolium

**ARBOLADO**

Alineaciones de Gleditshias, Triacanthos, SópHora Japónica, Platanus Hybrida con una adecuada estructura pero en mal estado por podas excesivas.

**PASEO DE LA ESTACIÓN**

Conjunto de alineaciones de plátanos a lo largo del paseo que conduce a la antigua estación militar, que presenta especialísimos valores paisajísticos, en cuanto a la conformación del conjunto del paseo propiamente dicho, como el espacio compuesto por el antiguo andén adoquinado y los pabellones y fuentes que se sitúan a lo largo del paseo, en su margen sur . Su arbolado se encuentra en una situación actual de baja calidad y en malas condiciones fitosanitarias, debido a podas excesivas, por lo que, considerando el valor de su disposición en el conjunto paisajístico, se recomienda la sustitución por ejemplares en la misma posición y de la misma especie.

**JARDINES JUNTO A LA REMONTA**

Pequeño jardín muy singular, pero sin ningún ejemplar significativo por su edad, porte o singularidad, pero que forma un conjunto con un valor alto por su formación y conjunto estructural, establecido como jardín privado, con múltiples especies singulares por su tamaño, rareza y variedad, formados y cuidados con gran esmero, a destacar:

- Catalpa Bignoidea
- Seto de Berberis Optaluensis
- Pinus Negra
- Viter Agnus castus

En la entrada del jardín existen dos Cedrus Deodara de 1,40 m de perímetro y unos 15 m. de altura.

Se aconseja respetar este jardín y si es necesario rediseñar el entorno para que forme parte de una zona verde del nuevo barrio, como valor añadido de este.

Es muy importante que se siga manteniendo el jardín hasta el final de las obras de urbanización, ya que si las labores de conservación no se realizaran, muchas de las especies se perderían en un corto espacio de tiempo.

Fdo: Victoria Catalina Muñoz



**DILIGENCIA**

Se extiende para hacer constar que el presente asunto fue examinado en la Reunión de la CIPHAN, dictaminándose lo siguiente en el Acta de la Sesión de encabezamiento:

- 711/2006/003643  
**APR 10.02 INSTALACIONES MILITARES DE CAMPAMENTO**  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Tras la detallada exposición efectuada por la representante de la Subdirección General para el Desarrollo Urbano respecto de la revisión del Catálogo de Elementos Protegidos en el ámbito del APR-10.02 "Instalaciones Militares de Campamento", relativo a edificios, elementos singulares, jardines históricos y arbolado singular, la Comisión acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Informar favorablemente la propuesta de revisión del Catálogo de los Edificios que se relacionan a continuación, que pasarán de su catalogación actual a su catalogación propuesta:

EDIFICIO	NÚMERO CATÁLOGO	CATALOGACIÓN ACTUAL	CATALOGACIÓN PROPUESTA
Edificio Mando Polígono de Experiencias	30914	Singular	Sin catalogar
Torre de Tiro Polígono de Experiencias	30920	Parcial	Singular
Capilla	30914	Singular	Sin catalogar
Acuartelamiento Alfonso XIII Edificio Central	30904	Estructural	Estructural
Acuartelamiento Alfonso XIII Edificio Izquierda	30904	Estructural	Volumétrico
Acuartelamiento Alfonso XIII Edificio Derecha	30904	Estructural	Volumétrico
Centro Técnico Intendencia	30917	Parcial	Sin catalogar
Pabellón Muñoz Grandes	30908	Parcial	Volumétrico
Almacén cuartel Muñoz Grandes	30908	Parcial	Sin catalogar
Pabellones Estación Militar Campamento	30912	Integral	Estructural
Picadero Cubierto		Sin catalogar	Ambiental

Se significa lo siguiente:

En relación con el Edificio de la Torre de Tiro del Polígono de Experiencias, la escalera de caracol podrá ser sustituida por alguna otra que facilite el acceso y el uso de las plantas superiores.





AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARIA JURIDICA DE LA C.I.P.H.A.N. Y DE LA REUNION CONJUNTA

Acta: 17/2006

Sesión: 10.03.2006

0278

- En relación con el Edificio del Pabellón Muñoz Grandes, la catalogación se ceñirá al edificio original excluyendo la ampliación posterior.

**SEGUNDO:** Informar favorablemente la propuesta de catalogación de dos fuentes de vaso de granito situadas entre los pabellones catalogados, a lo largo del Paseo de la Estación, como Nivel 2- Histórico.

**TERCERO:** Informar favorablemente la propuesta de nueva delimitación para los jardines protegidos que se relacionan a continuación, así como su nueva catalogación en Nivel 3 de protección y la inclusión de los nuevos elementos en el catálogo.

JARDINES	Nº CATALOGO	CATALOGACIÓN ACTUAL	CATALOGACIÓN PROPUESTA
Polígono de Experiencias	51.301	Nivel 4	Nivel 3
Cuarteles Alfonso XIII		Sin Catalogar	Nivel 3
Estación Militar Campamento	51.302	Nivel 4	Nivel 3
Jardines de la remonta		Sin Catalogar	Nivel 3

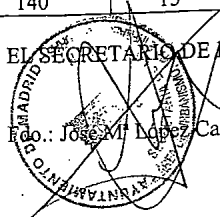
En relación con los jardines de la Estación Militar de Campamento el ámbito catalogado se ceñirá tan solo al Paseo de la Estación y la zona de andenes de granito existentes.

**CUARTO:** Se informa favorablemente la propuesta de catalogación de los ejemplares de arbolado singular a catalogar en los jardines de la Torre de Tiro del Polígono de Experiencias que se enumeran a continuación:

Nº EJEMPLARES	ESPECIE	PERÍMETRO CMS.	ALTURA M.	COMENTARIO
1	Cedrus Deodara	220	24	Puntal y alcorque con adecuada ejecución
1	Cedros Deodara	190	20	2 troncos a 1,50
1	Arbutus Unedo	100	12	Cavidad en zona inferior de tronco con relleno de cemento y dos redondos empotrados
1	Cedrus Atlantica	200	20	Buen estado
1	Cedrus Atlantica	190	23	Buen estado
1	Eucaliptous Camaldulensis	320	25	Cavidad en zona intermedia del tronco
4	Pinus Pinea	140	15	

EL SECRETARIO DE LA C.I.P.H.A.N.

Edo.: José María López Castillo.



80

Nº DEL DIA: / 00

FECHA DE LA SESION: -23/06/2006

EXPEDIENTE Nº 711 / 2006 / 003643

0279

SITUACION: APR 10.02 Instalaciones Militares de Campamento

OLICITANTE: Subdir. Gral. Desarrollo Urbano

DEPENDENCIA : Subd Grl Desarrollo Urbano-Consejería Técnica

**TIPO DE EXPEDIENTE :**

- CONSULTA
- LICENCIA
- PARCELACION
- SUBVENCION FACHADAS
- OTRAS / Subsanación Error Material
- PLANEAMIENTO: P. Especial / P. Parcial
- Estudio de Detalle
- Modificación Catálogo
- Modificación P.G.O.U.M
- CONSULTA PREVIA PLANEAMIENTO

**TIPO DE OBRAS :**

NORMATIVA : APR 10.02 Inatalaciones Militares de Campamento

TIPO DE PLAN : ---

**CONDICIONES DE CATALOGACION**

Edificación: Sin Catalogar / ---

Conjunto Homógeno: ---

Establecimientos Comerciales: ---

Protección Normativa: ---

Elementos Singulares: ---

de Rango Superior: ---

Parques y Jardines: ---

Protección Arqueológica: ---

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS O DE LA PROPUESTA**

Se remite nuevamente el expediente a la Comisión para su dictamen a la vista de la información que sobre el desarrollo del Plan Especial de Campamento, aportan técnicos de la Subdir. Gral. del Plan General

BD



AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARIA JURIDICA DE LA C.I.P.H.A.N. Y DE LA REUNION CONJUNTA

Acta: 42/2006 Sesión: 23.06.2006

0280

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente asunto fue examinado en la Reunión de la CIPHAN, dictaminándose lo siguiente en el Acta de la Sesión de encabezamiento:

3. 711/2006/03643  
**APR 10.02 INSTALACIONES MILITARES DE CAMPAMENTO**  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

La Comisión, en anterior dictamen de fecha 10 de Marzo de 2006 (Acta 17/2006), informaba favorablemente la propuesta de revisión del Catálogo de Elementos Protegidos en el ámbito del APR 10.02 "Instalaciones Militares de Campamento".

Se remite el expediente nuevamente a la C.I.P.H.A.N., a la vista de la información que sobre el desarrollo el Plan Parcial de Reforma Interior que se tramita sobre el mencionado ámbito, aportan los técnicos de la Subdirección General de desarrollo Urbano y de la Subdirección General del Plan General.

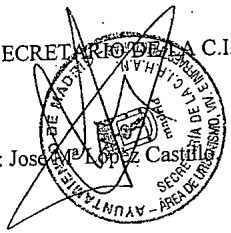
Exponen que en la anterior propuesta no se incluyó una zona verde o pequeño bosque de Nivel 4 de protección, a través del cual va a discurrir un viario estructurante previsto en el Plan General, lo cual supone una afección al arbolado existente, lo que implica que deba ser trasplantado una parte del mismo, que podría llevarse al interior del propio bosque o zona verde donde existe una gran calva. El Nivel 4 de protección permite el cambio de trazado y el trasplante sin necesidad de modificar el planeamiento. De esta forma se cumple asimismo con la ley 8/2005 de Protección del Arbolado de la CAM, por lo que al no ser necesario modificación alguna de su catalogación, no se contempla en el presente expediente.

La Comisión considera que deberá mantenerse el Nivel 4 de protección de esta zona verde o bosque, lo cual deberá contemplarse en el Plan Parcial de Reforma Interior.

Con relación al edificio denominado "Picadero Cubierto", la Comisión en su anterior dictamen estableció su catalogación de carácter Ambiental, lo cual se ratifica en el presente dictamen, así como su calificación de dotacional y su situación física en el mismo lugar en el que actualmente se ubica.

EL SECRETARIO DE LA C.I.P.H.A.N.

Fdo.: José María López Castilla



BD